

GUATEMALA - INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE EL
CEMENTO PORTLAND PROCEDENTE DE MÉXICO

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 23 de febrero de 1998, dirigida al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del artículo 12 del ESD.

La parte reclamante ha pedido al Grupo Especial que suspenda sus actuaciones de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 del ESD. El Grupo Especial ha aceptado esta petición.
